

1/11/2018

UNIDAD DE ENLACE, O TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA UASLP

59

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...

UNIDAD DE ENLACE, O TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA UASLP

UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA E INFORMACION

Hoy, 01:28 p.m.

Responder a todos |

ELIMINADO 1

Elementos enviados

RECURSO DE REVISION ...
3 MB

Mostrar todos 1 archivos adjuntos (3 MB) Descargar

Guardar en OneDrive - Universidad Autonoma de San Luis Potosí UASLP

C. RICARDO BARBOSA VALERIO

En atención a la solicitud de información con número de folio 00460618, recibida a través del sistema de solicitudes electrónicas a la Plataforma Nacional de Transparencia, relativo al recurso de revisión 596/2018-2, expediente interno 788/TA15.1/177-2018, atentamente se informa:

Se acompaña a manera de notificación en archivo adjunto, la siguiente información:

- Acuerdo de fecha 30 treinta de octubre de 2018 emitido por la Unidad de Transparencia, mediante la cual, de manera fundada y motivada se emite una nueva respuesta a su solicitud de información, en la cual se manifiestan las causas por las cuales no se atiende plenamente las pretensiones en su solicitud, por los fundamentos y razones desarrolladas en dicho acuerdo. Se acompaña adicionalmente los contratos correspondientes.

Con lo anterior se informa respecto al cumplimiento dado a la resolución emitida por la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado en el recurso de Revisión 596/2018-2.

Sin otro particular por el momento, p le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UASLP.
Álvaro Obregón número 64, Zona Centro, C.P. 78000.
Horario desde las 9:00 horas a 15:00 horas.
De Lunes a Viernes, conforme al calendario Universitario.
enlace@uaslp.mx

Eliminado 1: Fundamento Legal:
Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Mater de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para l Elaboración de Versiones Públicas Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.



57

ejercidas para su contratación, documentos en la forma y estado en que se encuentra y donde se desprende que es por obra y tiempo determinado, es decir, eventual y temporal.

Por lo que se acompaña al presente:

El acuse de notificación de la información petitionada al solicitante, así como las constancias del cumplimiento otorgado a la resolución emitida.

Con la información proporcionada, se da cumplimiento a la resolución emitida de fecha 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por lo expuesto atentamente solicito:

UNICO: Se me tenga por informando el cumplimiento dado a la resolución de fecha 10 de octubre de 2018 emitida en el presente asunto, habiéndose fundado y motivado la respuesta emitida, en conformidad al considerando cuarto de la resolución.

San Luis Potosí, a 7 de noviembre de 2018.

"SIEMPRE AUTONOMA POR MI PATRIA EDUCARÉ"




LIC. LUIS ENRIQUE VERA NOVELA

DIRECTOR



UNIDAD DE ENLACE
TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN
Álvaro Obregón No. 64
Zona Centro • CP 78000

56

Revisión 596/2018-2
Solicitud Folio: 00460618
Exp. 788/TA15.1/177-2018



**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEL ESTDO DE SAN LUIS POTOSI.
P R E S E N T E.-**

Lic. Luis Enrique Vera Noyola, en mi carácter de Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el cual tengo acreditado en autos, comparezco en el recurso de revisión **596/2018-2**, con respeto expongo:



A efecto de informar respecto al cumplimiento dado a la resolución de fecha 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho, recibida en la Universidad el 26 veintiséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se pone del conocimiento de esta Comisión lo siguiente:

El resolutivo revoca la respuesta emitida por el ente obligado por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando CUARTO de la resolución y lo conmina para que:

"Emita una nueva respuesta suficientemente fundada y motivada, en la cual se manifieste las causas por las cuales no se atiende plenamente las pretensiones que hizo valer en su solicitud."



Por lo que a efecto de garantizar el debido cumplimiento en el presente asunto, atentamente se informa:

Mediante acuerdo de fecha 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho emitido por la Unidad de Transparencia, de manera fundada y motivada se emito una nueva respuesta a su solicitud de información, en la cual se manifiestan las causas por las cuales no se atiende plenamente las pretensiones en su solicitud, por los fundamentos y razones que en extenso se desarrollan en dicho acuerdo.



Se acompañó adicionalmente los contratos de las materias que imparte el catedrático de quien se solicita la información, con la finalidad de que pueda dar cuenta que en ningún caso se trata de materias derivadas de plazas vacantes presupuestadas y con los cuales se acreditan las facultades

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-098/12/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 05 cinco de diciembre de 2019.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 596/2016-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posee la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre, domicilio, número de credencial u otro dato o datos de la identificación y firma del recurrente.
 Lic. Diana Roldado López Secretaria Proyectista de la Ponencia 2	